

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Orlando Zarate
Ejecutado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.
Radicación:	63-001-31-05-004-2012-00104-00

Armenia, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Mediante auto de 10 de febrero de 2021, este estrado judicial ordenó la entrega del monto equivalente a **\$2.694.315**, para cubrir de esta manera la totalidad del saldo insoluto en el presente trámite.

Así las cosas, al encontrarse satisfecha la obligación por la cual se libro orden de ejecución, se dispondrá la terminación del presente asunto en los términos del artículo 461 del Código General del proceso- C.G.P, aplicado a los juicios laborales por integración normativa que autoriza el artículo 145 del Código Procesal al Trabajo y la Seguridad Social C.P.T y la S.S.

En consecuencia, se dispone **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero de **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones EICE** en las cuentas, corrientes de ahorro o de cualquier clase de depósitos en las siguientes entidades financieras de la Ciudad de Armenia i) Banco Davivienda ii) Banco BBVA, iii) Banco de Occidente.

Dejar sin efecto, la medida de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. 2019-0387 del 10 de junio de 2019 dentro del proceso que cursa en el Juzgado 5° administrativo oral del circuito de Armenia radicado 2019-00096 promovido por Mariela Diaz en contra de la común demandada.

Dejar sin efecto, la medida de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. 2020-00417 del 29 de julio de 2020 dentro del proceso que cursa en el Juzgado 3o Laboral del circuito de Armenia radicado 2017-217 promovido por Mery Marín Londoño en contra de la común demandada.

En consecuencia, el **Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia (Quindío)**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo laboral propuesto por **Orlando Zarate** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones EICE-**.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero de **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones EICE** en las cuentas, corrientes de ahorro o de cualquier clase de depósitos en las siguientes entidades financieras de la Ciudad de Armenia i) Banco Davivienda ii) Banco BBVA, iii) Banco de Occidente.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la medida de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. 2019-0387 del 10 de junio de 2019 dentro del proceso que cursa en el Juzgado 5° administrativo oral del circuito de Armenia radicado 2019-00096 promovido por Mariela Díaz en contra de la común demandada, por secretaría remítase el oficio respectivo.

CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la medida de embargo de

remanentes solicitada mediante oficio No. 2020-00417 del 29 de julio de 2020 dentro del proceso que cursa en el Juzgado 3oLaboral del circuito de Armenia radicado 2017-217 promovido por Mery Marín Londoño en contra de la común demandada, por secretaria remitase el oficio respectivo.

QUINTO: Anótese la salida del expediente.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ

Firmado Por:
Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Código de verificación: **f40f768f1f695efc1e295414942cf0100d59e2845f7a3b9093d**
Documento generado en 27/09/2021 11:40:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>